

Lima, 13 de junio de 1974

Señor Ministro:

Tengo el honor de referirme a las negociaciones seguidas con el Comité Nacional de Deportes de la República del Perú y con el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes (INRED) y de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo:

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania enviará a sus expensas al profesor diplomado de deportes Gerhard Schempp como profesor de atletismo, desde el 1º de octubre de 1973 hasta por el momento el 30 de setiembre de 1975. El Sr. Schempp ejercerá su actividad en coordinación con el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes (INRED).

*da*  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

24 JUN 1974

REGISTRO. El Sr. Schempp

- Recibido  
Clasificación 6-5/149
- COORDINACION Y DESPACHO
- Recibido  
Tramitación a cargo de *M. Polit. Exterior*
- Copias por información
- a) se desempeñará como asesor del CESIRED - Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes;
  - b) podrá ser destacado por el INRED, de conformidad con la Embajada de la República Federal de Alemania, a diferentes Federaciones Nacionales y órganos desconcentrados del INRED;
  - c) colaborará en la organización del deporte educativo en la Educación Física Formal.

Excmo. Señor<sup>s</sup>  
General de Brigada EP  
Miguel Angel de la Flor Valle  
Ministro de Relaciones Exteriores

C i u d a d

3. El Gobierno de la República del Perú abonará al Sr. Schempp como aportación de contraparte mensualmente 500.- US\$ (en letras: quinientos dólares americanos).
4. El Sr. Schempp tendrá derecho en cada año calendario a 26 días laborables de vacaciones pagadas; transcurridos dos años de permanencia en el Perú lecorresponderán tres meses de vacaciones en su patria. La fecha de las vacaciones será convenida por el Sr. Schempp con el INRED.
5. En caso de que el Gobierno de la República del Perú deseara la salida del Sr. Schempp antes del 30 de setiembre de 1975, deberá informarlo a la Embajada de la República Federal de Alemania y al Sr. Schempp con por lo menos un mes de anticipación a la fecha deseada, indicando las razones.
6. El Gobierno de la República del Perú permitirá al Sr. Schempp, a petición de la Embajada de la República Federal de Alemania, se ausente hasta cuatro semanas al año para cursos de atletismo en países sudamericanos. Durante el tiempo de ausencia no se le abonará la aportación de contraparte indicada en el párrafo 3.
7. Por lo demás serán también de aplicación al presente Acuerdo las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Técnica del 6 de Junio de 1974, incluida la Cláusula de Berlín (Art. 9).

En caso de declararse el Gobierno de la República del Perú conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 al 7, tengo el honor de proponer que esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia, en la que conste la conformidad de su Gobierno, constituyan un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, que entrará en vigor con la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



*Arvids Boyer*

1080  
- 8 AGO. 1975

Nº(CTF) 6-5/63

Lima,

Señor Embajador:

Tengo el honor de avisar recibo de la atenta Nota de Vuestra Excelencia, de fecha 13 de junio de 1974, redactada en los términos siguientes:

"Tengo el honor de referirme a las negociaciones seguidas con el Comité Nacional de Deportes de la República del Perú y con el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes (INRED) y de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo: 1.- El Gobierno de la República Federal de Alemania enviará a sus expensas al profesor diplomado de deportes Gerhard Schempp como profesor de atletismo, desde el 1º de octubre de 1973 hasta por el momento el 30 de setiembre de 1975. El Sr. Schempp ejercerá su actividad en coordinación con el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes (INRED). 2.- El Sr. Schempp a) se desempeñará como asesor del CESIRED Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes; b) podrá ser destacado por el INRED, de conformidad con la Embajada de la República Federal de Alemania, a diferentes Federaciones Nacionales y órganos desconcentrados del INRED; c) colaborará en la organización del deporte educativo en la Educación Física Formal. 3.- El Gobierno de la República del Perú abonará al Sr. Schempp como aportación de contraparte mensualmente 500.- US\$ (en letras: quinientos dólares americanos). 4.- El Sr. Schempp tendrá derecho en cada año calendario a 26 días laborales de vacaciones pagadas; transcurridos dos años de permanencia en el Perú le corresponderán tres meses de vacaciones en su patria. La fecha de las vacaciones será convenida por el Sr. Schempp con el INRED. 5.- En caso de que el Gobierno de la República del Perú deseara la salida del Sr. Schempp antes del 30 de setiembre de 1975, deberá informarlo a la Embajada de la República Federal de Alemania y al Sr. Schempp con por lo menos un mes de anticipación a la fecha deseada, indicando las razones.

Al Excelentísimo señor  
Norbert Berger  
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario  
de la República Federal de Alemania

C I U D A D . -

HFC/vgr

6.- El Gobierno de la República del Perú permitirá al Sr. Schempp, a petición de la Embajada de la República Federal de Alemania, se ausente hasta cuatro semanas al año para cursos de atletismo en países sudamericanos. Durante el tiempo de ausencia no se le abonará la aportación de contraparte indicada en el párrafo 3.- 7.- Por lo demás serán también de aplicación al presente Acuerdo las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Técnica del 6 de junio de 1974, incluida la Cláusula de Berlín. (Art.9).- En caso de declararse el Gobierno de la República del Perú conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 al 7, tengo el honor de proponer que esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia, en la que conste la conformidad de su Gobierno, constituyan un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, que entrará en vigor con la fecha de su Nota de respuesta."

En respuesta, tengo a honra expresar a Vuestra Excelencia que lo que antecede es aceptable al Gobierno de la República del Perú y que la Nota de Vuestra Excelencia y esta Nota constituyen un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, que entrará en vigencia en la fecha.

MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE  
GENERAL DE DIVISION  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES